



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
13 de junio de 2024  
Español  
Original: inglés

---

### **Carta de fecha 12 de junio de 2024 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la República de Corea ante las Naciones Unidas**

Tengo el honor de transmitir adjunta la nota conceptual para el debate abierto del Consejo de Seguridad sobre los niños y los conflictos armados y las formas de hacer que nuestras normas colectivas avancen hacia la protección de la infancia y el fin de todas las violaciones graves, que se celebrará el miércoles 26 de junio de 2024, a las 10.00 horas (véase el anexo).

Le agradecería que la presente carta y su anexo se distribuyeran como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Joonkook **Hwang**  
Embajador y Representante Permanente  
de la República de Corea ante las Naciones Unidas



## **Anexo de la carta de fecha 12 de junio de 2024 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la República de Corea ante las Naciones Unidas**

### **Nota conceptual para el debate abierto del Consejo de Seguridad sobre los niños y los conflictos armados y las formas de hacer que nuestras normas colectivas avancen hacia la protección de la infancia y el fin de todas las violaciones graves, 26 de junio de 2024**

La República de Corea, que ocupa la presidencia del Consejo de Seguridad, organizará un debate abierto sobre los niños y los conflictos armados el 26 de junio de 2024.

El debate abierto brindará a los Estados Miembros la oportunidad de examinar las conclusiones del informe anual del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados correspondiente al período comprendido entre enero y diciembre de 2023 ([A/78/842](#) - [S/2024/384](#)), presentado de conformidad con lo previsto en la resolución [2427 \(2018\)](#) del Consejo de Seguridad. El debate abierto también será una buena ocasión para seguir avanzando en la agenda sobre los niños y los conflictos armados, dadas las preocupantes tendencias y pautas actuales de violaciones graves que están poniendo en entredicho nuestras normas colectivas para proteger a la infancia en los conflictos armados.

#### **1. Tendencias y pautas observadas en 2023**

En el informe anual del Secretario General se señalaron las tendencias, todas ellas inquietantes, relacionadas con las violaciones graves cometidas contra los niños en los conflictos armados en 2023 en las 25 situaciones de países y el arreglo de vigilancia regional referido a la cuenca del lago Chad que figuran actualmente en la agenda sobre los niños y los conflictos armados.

Las Naciones Unidas verificaron más de 32.900 violaciones graves contra los niños en distintas situaciones incluidas en la agenda, lo que supone un impactante aumento del 21 % con respecto a 2022. Es especialmente inaudito que el número de homicidios y mutilaciones haya aumentado un 35 % y que haya más de 11.600 niños afectados como consecuencia de los conflictos en Israel y Palestina, especialmente en la Franja de Gaza, el Afganistán, Burkina Faso, Myanmar, Somalia, el Sudán, la República Árabe Siria, la República Democrática del Congo, Ucrania y el Yemen.

Este aumento alarmante de las violaciones graves puede atribuirse a diversos factores, entre ellos los siguientes: a) la naturaleza cambiante, la complejidad, la expansión y la intensificación de los conflictos; b) el flagrante desprecio por parte de las fuerzas armadas y los grupos armados no estatales del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos; c) el uso de armas explosivas en zonas pobladas; d) los ataques deliberados o indiscriminados contra los civiles, incluidos los niños, y los bienes de carácter civil; e) la aparición de nuevos grupos armados; y f) las emergencias humanitarias extremas.

En 2023, el género fue un factor determinante de las violaciones graves cometidas contra la infancia. Si bien a los niños varones se los sometió con más frecuencia al reclutamiento y la utilización, las matanzas y mutilaciones y los secuestros, la proporción de niñas expuestas a la violencia sexual relacionada con los conflictos fue desproporcionadamente mayor que la de los niños. En general, aspectos como el género, la edad, la etnia, la raza, la condición de desplazado y la discapacidad influyeron de manera sustancial en el grado de vulnerabilidad de los niños ante estas violaciones graves.

Teniendo presentes las preocupantes tendencias descritas en el informe anual del Secretario General, el debate abierto de este año debería centrarse en los tres temas siguientes: a) la denegación del acceso humanitario; b) la reducción de las operaciones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas especiales; y c) los ataques contra escuelas y hospitales.

#### *Denegación del acceso humanitario*

En 2023, las Naciones Unidas verificaron unos 5.200 incidentes de denegación del acceso humanitario a los niños. Se trata de un aumento drástico con respecto a 2022. La denegación del acceso humanitario merece una atención especial, dado que tiene repercusiones duraderas en muchos aspectos de la vida de los niños, tales como su desarrollo y su salud física y mental, al limitar su acceso a la educación, la alimentación y la atención sanitaria, por ejemplo. La denegación del acceso humanitario empeora especialmente las situaciones de hambre y hambruna, que suponen un riesgo grave para los niños.

Con arreglo al derecho internacional, los Estados y los grupos armados no estatales deben permitir y facilitar el paso de la ayuda humanitaria, de forma rápida y sin trabas, a los civiles necesitados, sobre todo a los niños. Los menores que viven en situaciones de conflicto armado también tienen derecho a recibir una protección especial conforme a lo dispuesto en el derecho internacional humanitario y la Convención sobre los Derechos del Niño.

Desde que se aprobó la resolución [1612 \(2005\)](#) del Consejo de Seguridad, en la que se respaldó el establecimiento del mecanismo de vigilancia y presentación de informes propuesto por el Secretario General, los casos de denegación del acceso humanitario se vigilan y verifican porque constituyen una de las seis violaciones graves contra la infancia, si bien no conllevan la inclusión de los responsables en los anexos del informe anual del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados.

Ahora que se están sucediendo crisis humanitarias de seriedad en diversas partes del mundo, se necesitan más que nunca esfuerzos internacionales concertados para buscar sin descanso formas de facilitar y garantizar el acceso humanitario a los civiles necesitados, en particular a los niños. La Oficina de la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados está preparando una nota orientativa sobre la denegación del acceso humanitario, que se publicará en el tercer trimestre de 2024.

#### *Reducción de las operaciones de mantenimiento de la paz y de las misiones políticas especiales*

Actualmente, hay nueve operaciones de mantenimiento de la paz y misiones políticas especiales de las Naciones Unidas cuyo mandato incluye la protección infantil o que colaboran en las iniciativas nacionales en la materia, y es fundamental que en todos los mandatos de las operaciones y misiones pertinentes figuren medidas y capacidades de protección del niño desde el principio.

La transición de las operaciones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas especiales a los equipos de las Naciones Unidas en los países suele producirse en entornos políticos complejos, en complicadas condiciones de paz y seguridad y crisis humanitarias prolongadas, a menudo relacionadas con la inseguridad climática.

Por tanto, es fundamental contar con estrategias integrales de protección de la infancia para las etapas posteriores a las misiones, de modo que los procesos de transición transcurran satisfactoriamente aprovechando lo aprendido en el pasado.

Conviene que la implicación política sea constante, tanto durante la retirada de la misión como en la fase posterior, para que las prioridades básicas de protección infantil se respeten.

Se debe establecer un mecanismo de seguimiento con personal especializado para preservar y transferir la capacidad de protección infantil, en particular en las oficinas de los coordinadores residentes, pero también en los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas. También conviene destinar recursos suficientes para solucionar los problemas que se puedan prever y mantener los servicios esenciales, como la educación sobre el peligro de explosión, la asistencia a las víctimas y las actividades para reducir la violencia armada.

#### *Ataques contra escuelas y hospitales*

En 2023, las Naciones Unidas verificaron 1.650 incidentes de ataques contra escuelas y hospitales, lo que puso en considerable peligro el derecho a la educación y la atención sanitaria, además de exponer a los niños a un mayor riesgo de sufrir otras violaciones graves.

El uso de las escuelas y los hospitales con fines militares quita integridad y neutralidad a estas instituciones y puede convertirlas en el blanco de ataques y de más violencia, lo que pone en peligro la seguridad de alumnos y profesores, así como la educación de los niños.

Los ataques contra escuelas y hospitales tienen un efecto perjudicial inmediato en el bienestar físico y psicológico de los niños, además de acarrearles graves consecuencias a largo plazo en su trayectoria educativa y su seguridad sanitaria, y tener repercusiones duraderas en las comunidades, en especial de tipo socioeconómico.

Por tanto, la comunidad internacional debe seguir condenando los ataques que se cometen contra las escuelas y los hospitales, y seguir desarrollando y aplicando en su totalidad medidas que sean más eficaces para proteger los centros educativos y sanitarios durante los conflictos armados, con arreglo a lo previsto en el derecho internacional humanitario y la resolución [2601 \(2021\)](#) del Consejo de Seguridad.

## **2. La cuestión de los niños y los conflictos armados en el Consejo de Seguridad a lo largo de los últimos 25 años y medidas futuras**

La histórica resolución [1261 \(1999\)](#), relativa a los niños y los conflictos armados, fue aprobada por el Consejo de Seguridad hace 25 años y, desde entonces, ha servido como marco pionero para prevenir las seis violaciones graves contra la infancia en los conflictos armados y darles respuesta, aportando, por ejemplo, herramientas tangibles para acercarse a las partes en conflicto.

El Consejo de Seguridad ha aprobado distintas resoluciones, por las cuales, entre otras cosas, ha hecho lo siguiente: a) respaldar el mecanismo de vigilancia y presentación de informes y el Grupo de Trabajo sobre los Niños y los Conflictos Armados (resolución [1612 \(2005\)](#)); b) solicitar que se incluya en una lista a las partes en un conflicto armado que cometan cinco de las seis violaciones graves contra los niños (resoluciones [1882 \(2009\)](#), [1998 \(2011\)](#) y [2225 \(2015\)](#)); c) solicitar a las partes incluidas en dichas listas que colaboren con las Naciones Unidas para diseñar planes de acción concretos y con plazos determinados (resolución [1539 \(2004\)](#) y resoluciones posteriores); y d) reforzar los mecanismos para prevenir las violaciones graves (resolución [2427 \(2018\)](#)).

Gracias a la labor de intermediación de las Naciones Unidas basada en el marco de los niños y los conflictos armados, y desde que se estableció por primera vez el

mandato correspondiente, las fuerzas y los grupos armados han puesto en libertad a más de 200.000 menores. Las partes en conflicto han asumido cientos de compromisos para hacer cesar y prevenir las violaciones graves contra los niños, entre ellos más de 40 planes de acción, 21 de los cuales se están aplicando actualmente.

Unas 15 partes en conflicto han cumplido plenamente sus compromisos y han sido retiradas de la lista. La labor del Grupo de Trabajo sobre los Niños y los Conflictos Armados también ha sido decisiva para que las herramientas disponibles en este ámbito funcionen correctamente, por ejemplo mediante la formulación de recomendaciones sobre muchos países concretos.

Además de la agenda sobre los niños y los conflictos armados, han surgido otras iniciativas importantes que han reforzado los marcos normativos para la protección infantil en los conflictos armados. Entre ellas figuran el Convenio sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil, 1999 (núm. 182), de la Organización Internacional del Trabajo; el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (2000); los Principios y Directrices sobre los Niños Asociados a Fuerzas Armadas o Grupos Armados (2007); la Declaración sobre Escuelas Seguras (2015); y los Principios de Vancouver sobre el Mantenimiento de la Paz y la Prevención del Reclutamiento y la Utilización de Niños Soldados (2017). Asimismo, algunas organizaciones regionales como la Unión Africana han integrado la protección infantil en sus estrategias de paz y desarrollo.

El Consejo de Seguridad no ha dejado de promover los instrumentos de protección de la infancia en los arreglos de países concretos, con mandatos específicos y asesores designados en la materia, así como en las resoluciones temáticas. Además, siete regímenes de sanciones de las Naciones Unidas también incluyen criterios de designación relacionados con los niños y los conflictos armados, como el reclutamiento y la utilización y los ataques contra escuelas y hospitales.

Las iniciativas para exigir responsabilidades se han ampliado no solamente en los mecanismos de jurisdicción interna que utilizan enfoques en los que se tienen en cuenta la edad y el género, sino también en algunos organismos internacionales, tales como la Corte Penal Internacional, que adoptó una política revisada sobre la infancia en 2023.

En 2024, la agenda sobre los niños y los conflictos armados se encuentra en un momento crítico, ya que el mundo se enfrenta a conflictos cada vez más complejos y multidimensionales en un entorno de elevado desprecio por el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos. Además, se debe hacer frente a la impunidad, que no deja de aumentar, y el mecanismo de vigilancia y presentación de informes se debería reforzar e impulsar como instrumento clave en relación con las violaciones graves.

Se alienta a los Estados Miembros a que compartan sus mejores prácticas y puntos de vista durante el debate abierto con el fin de hacer avanzar nuestras normas colectivas para proteger a los niños y poner fin a todas las violaciones graves, partiendo de los logros alcanzados hasta la fecha. Para ello, al preparar sus intervenciones, deberían tener en cuenta las siguientes preguntas orientativas.

### **3. Preguntas orientativas**

- ¿Qué medidas pueden tomarse para proteger a los niños de las violaciones graves cuando un conflicto armado estalla o se intensifica rápidamente?
- Vistas las graves limitaciones de acceso observadas en todo el mundo en los últimos años, sobre todo en 2023, ¿qué se debería hacer en el plano internacional para facilitar el acceso humanitario a los necesitados, en particular a los niños?

¿Qué medidas pueden impulsarse para reforzar el carácter neutral, imparcial e independiente de la asistencia humanitaria en diferentes situaciones de conflicto?

- Con respecto a los vacíos de capacidad, ¿qué aspectos deberían priorizarse cuando se retira una operación de mantenimiento de la paz o una misión política especial de las Naciones Unidas, y qué tipo de asistencia puede proporcionarse para ayudar en tales situaciones?
- ¿Qué se puede hacer para disuadir eficazmente a las partes en conflicto de atacar escuelas y hospitales, y cómo podemos proporcionar una educación de calidad a los niños que viven en situaciones de conflicto armado?
- ¿Qué se puede hacer para exigir responsabilidades a los autores de violaciones graves contra los niños con más eficacia y acabar con la impunidad?
- ¿Qué se puede hacer para proteger y ayudar a los niños que han sido movilizados por los grupos armados? Por ejemplo, ¿qué se puede hacer para ayudarlos a reintegrarse en la comunidad y que no vuelvan a participar en ningún conflicto armado o acto terrorista?

#### **4. Formato, ponentes y participación**

El debate abierto estará presidido por el Representante Permanente de la República de Corea ante las Naciones Unidas, Sr. Joonkook Hwang.

Tendremos el honor de contar con los siguientes oradores que informarán al Consejo de Seguridad:

- El octavo Secretario General de las Naciones Unidas y Vicepresidente de The Elders, Sr. Ban Ki-moon
- La Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados
- El Director Ejecutivo Adjunto del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
- Una persona representante de la sociedad civil

Los Estados Miembros que deseen participar de manera presencial deberán inscribirse en la lista de oradores a través del módulo e-Speakers del portal e-deleGATE. La inscripción para la lista de oradores se abrirá a las 09.30 horas del tercer día laborable anterior a la fecha de la reunión (26 de junio). También deberán cargar en este módulo una carta dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad, debidamente firmada por el Representante Permanente o el Encargado de Negocios Interino, en la que soliciten participar de conformidad con el artículo 37 del Reglamento Provisional del Consejo. A fin de facilitar la participación del mayor número posible de Estados Miembros, las intervenciones no deberán exceder de tres minutos y se alienta a que se hagan declaraciones de grupo.

---